



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR ANEXO INSTALADO EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN MAGAZ DE PISUERGA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas detalladas que regirán la prestación del servicio de explotación y gestión profesional del servicio de bar y terraza anexa. Las instalaciones adscritas al objeto de este contrato comprenden:

- Las dependencias destinadas a bar ubicadas en el recinto de la piscina municipal.
- El espacio exterior de porche y terraza anexa.
- El mobiliario de bar y terraza de propiedad municipal asignado a dicha actividad.

Quedan expresamente fuera de esta concesión el control de accesos, la seguridad acuática (socorrismo), la recaudación de la tasa de baño y las labores técnicas de mantenimiento y depuración de los vasos de la piscina.

CLÁUSULA SEGUNDA. TITULARIDAD DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga conservará en todo momento la titularidad del servicio público que es objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN, PRÓRROGAS Y HORARIOS.

- **Duración:** El contrato se establece para una temporada estival, la cual estará comprendida habitualmente entre el 20 de junio y el 31 de agosto, coincidiendo plenamente con el periodo de apertura del recinto de baño, con opción de prórroga una vez finalizado la temporada de apertura, a solicitud del adjudicatario. No obstante, el inicio efectivo de la temporada coincidirá inexcusablemente con la autorización de apertura de los Servicios Territoriales de Sanidad de la Junta de Castilla y León.
- **Prórrogas:** El contrato se podrá prorrogar en las mismas condiciones por una temporada más (2027) por mutuo acuerdo entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga.
- **Horario de Prestación:** El adjudicatario vendrá obligado a mantener abierto y dar servicio en el bar-cafetería, de forma inexcusable, durante todo el horario de apertura de la zona de baño, fijado de 12:00 a 20:00 horas de forma ininterrumpida. El Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación de este horario para el servicio de terraza o cenas, siempre que se garantice el estricto cumplimiento de la normativa sobre ruidos y convivencia ciudadana. Se permite de forma automática que el bar de la instalación prorrogue su horario de cierre hasta las 22:00 horas. En circunstancias especiales, coincidiendo con festividades locales o eventos autorizados a celebrar en el recinto, el horario de cierre podrá prorrogarse hasta las 24:00 horas, requiriendo para ello previa y expresa autorización municipal.





CLÁUSULA CUARTA. CANON.

Constituye el precio que el contratista se obliga a satisfacer al Ayuntamiento por la explotación comercial de las instalaciones. Su importe base de licitación, condiciones y plazos de pago quedarán regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA QUINTA. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD.

La presente concesión de servicios públicos se otorga a riesgo y ventura del contratista, el cual asumirá de forma exclusiva el riesgo operacional de la explotación del bar. El concesionario tendrá responsabilidad directa frente al Ayuntamiento y frente a terceros por los daños y perjuicios derivados de la actividad hostelera y de restauración. A tales efectos, vendrá obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra específicamente los riesgos de la actividad, incluyendo posibles intoxicaciones alimentarias y los accidentes del personal adscrito a la explotación del bar.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1. Relativas a la actividad de hostelería y sanidad:

- El adjudicatario se compromete a realizar la actividad contando con todas las autorizaciones sanitarias pertinentes en materia de expedición de alimentos y bebidas.
- Todo el personal adscrito al servicio de bar deberá contar obligatoriamente con la titulación oficial de manipulador de alimentos.
- El adjudicatario está obligado a mantener el bar permanentemente y suficientemente abastecido durante toda la temporada estival.
- El adjudicatario retirará de forma inmediata cualquier elemento de la vajilla o cristalería que presente roturas o desperfectos. A fin de garantizar la seguridad de los usuarios y evitar accidentes en el recinto de la piscina, queda expresamente prohibida la salida del bar de vasos, platos o botellas de vidrio o cristal con destino a la zona de césped. Para el consumo fuera del local o porche del bar, el contratista facilitará obligatoriamente vasos y recipientes de materiales seguros e irrompibles.

2. Relativas a la limpieza e higiene:

- Corresponde exclusivamente al adjudicatario la limpieza diaria, el decoro y la perfecta conservación del interior del local del bar, la cocina, el almacén, así como del porche y la terraza exterior destinada a veladores.
- El adjudicatario realizará la recogida diaria de los residuos generados en la zona de consumo de hostelería, garantizando un estado higiénico óptimo para los usuarios del complejo.

3. Relativas al mobiliario e inventario municipal:

- El adjudicatario y los técnicos municipales formalizarán un acta de inventario al inicio de la concesión detallando el estado de la maquinaria y mobiliario de bar propiedad del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga

- El ajuar e instalaciones se entregarán limpios al adjudicatario y este deberá devolverlos en las mismas condiciones al finalizar la temporada.
- El ayuntamiento asumirá la reparación o sustitución de los elementos del ajuar industrial y mobiliario municipal que resulten averiados o queden en condiciones deficientes de uso, siempre que el deterioro responda a su funcionamiento ordinario y no se acredite un mal uso o falta de diligencia en su custodia o mantenimiento por parte del adjudicatario. A tal efecto, el concesionario vendrá obligado a notificar de forma inmediata a los servicios municipales cualquier avería detectada.
- El concesionario no podrá realizar obras de ningún género en las instalaciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

4. Publicidad:

- La colocación de cualquier tipo de rótulo, cartel, carpa o anuncio publicitario en el interior o exterior del establecimiento requerirá la previa conformidad y autorización del Ayuntamiento, al objeto de preservar la estética del complejo deportivo municipal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

El concesionario tendrá derecho exclusivo a explotar económicamente la actividad del bar y la terraza del recinto durante el periodo de vigencia del contrato, haciendo suyos los ingresos derivados de la venta de consumiciones de comidas y bebidas. Los precios de los productos de consumo común se adjuntarán en su oferta económica conforme a las directrices de los pliegos administrativos.

El adjudicatario vendrá obligado a presentar junto con su oferta una lista de precios de los productos que se van a vender en el bar, la cual se anejará al contrato y fijará los importes máximos autorizados de venta al público durante la temporada estival.

CLÁUSULA OCTAVA. REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.

A la finalización del plazo contractual o de sus prórrogas, el local, los bienes muebles y la maquinaria descritos en el inventario revertirán al Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Las instalaciones deberán ser entregadas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza y desinfección. El incumplimiento grave de las condiciones de salubridad o el desabastecimiento reiterado del servicio facultarán al Ayuntamiento para proceder a la resolución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento las instalaciones del bar-cafetería y su terraza para comprobar el correcto funcionamiento del servicio, el estado de los bienes municipales cedidos y el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias. Los representantes municipales podrán levantar actas periódicas que reflejen el resultado de dichas inspecciones.

Documento firmado electrónicamente





Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga

LA ALCALDESA
Patricia Pérez Blanco

